

UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Convenio: En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete, **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Canelones, en adelante IMC, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Marcos Carámbula y el Secretario General Prof. Yamandú Orsi con domicilio en Tomás Berreta N° 370 de la ciudad de Canelones, **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, en adelante FCS-UDELAR, representada por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Prof. Diego Piñeiro, con domicilio en Constituyente 1502 de la ciudad de Montevideo, convienen celebrar lo siguiente:

PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Convenio constituirá el régimen normativo aplicable en todo lo previsto por el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la IMC y la UDELAR con fecha 19 octubre de 2005, para todas las Dependencias Municipales, Departamentos, Divisiones y/o Servicios.

SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan determinar un sistema de pasantías para estudiantes de las Licenciaturas que imparte la FCS, que realizarán tareas pre-profesionales en las dependencias que determine la IMC.

TERCERO: FORMA DE INGRESO: La IMC solicitará la cantidad de pasantes de acuerdo con sus necesidades, así como deberá establecer el plazo de la pasantía a la FCS, no pudiendo este ser mayor de doce meses. La IMC deberá enviar por escrito los perfiles para el desarrollo de dicha pasantía a la Sección Concursos de FCS y al responsable del Programa de Becas y Pasantías de FCS, una vez que ésta haga efectiva su creación. Los docentes integrantes del Programa de Becas, o en su defecto la Comisión designada para ello, se encargarán de la elaboración de una lista de estudiantes aspirantes a cumplir pasantías en la IMC. Esta lista se podrá confeccionar bien a partir de los llamados a listas de prelación (bolsas de trabajo) que la FCS realiza anualmente, o bien a partir de llamados específicos. En caso de que la lista se elabore a partir de un llamado específico, se podrá solicitar la incorporación de un representante de la IMC a la Comisión Asesora.

CUARTO: ORIENTACIÓN TÉCNICA. Los pasantes deberán contar con un referente técnico en la FCS y en la IMC, quienes serán los encargados de su orientación durante la tarea.

QUINTO: DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN DE TRABAJO. Los pasantes dependerán administrativamente del Área de Recursos Humanos de la Dirección General de la IMC, deberán cumplir con la carga de trabajo asignada por los responsables de la IMC, no pudiendo ésta ser mayor a 30hs semanales y en todos los casos debe estar referida a tareas de tipo técnico o pre-profesional que impliquen un aprendizaje para los estudiantes.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

SEXTO: SEGURO DE ACCIDENTE. La IMC se hará cargo del seguro de accidente de trabajo referido en el Art. 7 de la Ley 17.230 del 21 de diciembre de 1999 a los efectos de brindar cobertura a becarios y pasantes durante el desempeño de sus funciones.

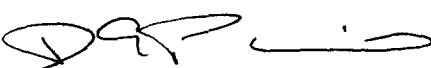
SÉPTIMO: COSTOS. La FCS imputará, por conceptos de costos de administración, el pago de un canon consistente en el 5% de la retribución global que perciban los becarios contratados.

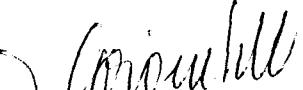
La retribución ficta es el salario nominal de un docente Esc. G, Gdo. 1, 30hs, según la tabla de sueldos vigente en el momento de hacer efectivo el pago del canon. Por retribución global se entiende el cálculo del total de becarios por la cantidad de meses contratados. El pago del canon se realizará a los treinta días de efectivizada la contratación de los becarios.

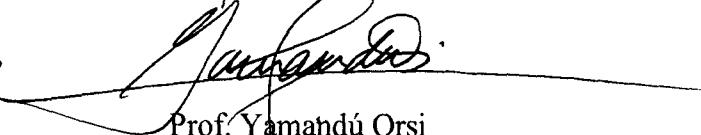
OCTAVO: VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, renovándose automáticamente salvo expresa oposición de una de las partes.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares en lugar y fecha indicados.


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República


Prof. Diego Piñeiro
Decano
Facultad de Ciencias Sociales


Dr. Marcos Carámbula
Intendente
Intendencia Municipal de Canelones


Prof. Yamahdú Orsi
Secretario General
Intendencia Municipal de Canelones